



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-MPP/A

Paita, 21 de febrero del 2019

VISTO: el Informe N° 085-2019-GDS/SPV de fecha 18 de febrero del 2019, de la Subgerencia de Participación Vecinal, e Informe N° 084-2019-MPP/GAJ de fecha 20 de febrero del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía; mientras que el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelvan o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2018-MPP/A de fecha 22 de octubre del 2018, se convocó a elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, aprobándose el cronograma respectivo el mismo que previa como fecha para llevar a cabo el acto electoral el día 15 de diciembre del 2018; el mismo que no ha podido llevarse a cabo por situaciones ajenas a la voluntad de este Gobierno Local.

Que, con Informe N° 085-2019-MPP-GDS/SPV de fecha 18 de febrero del 2019, el Subgerente de Participación Vecinal, solicita la modificación del cronograma electoral del Consejo de Coordinación Local, en consecuencia el proceso de elecciones o acto electoral para el día 24 de febrero del 2019.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a Elecciones o Acto Electoral de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincial de Paita, para el día domingo 24 de febrero del 2019, a partir de las 08:00 a.m hasta la 01:00 p.m, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Paita, sito en Plaza de Armas s/n Paita.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Participación Vecinal, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que la Subgerencia de Imagen Institucional, la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



Trabajando por Paita y sus distritos
Construyendo Juntos Gestión 2019-2022